



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 031 DE 03/11/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto N° 111 de 1996 Artículo 26 Numeral 4°, Decreto 115 de 1996, y la Ordenanza N° 022 de 2014 en sus Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- b) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- c) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- d) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- e) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
- f) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *“Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

*garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".*

- g) Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
- h) Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- i) Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **Artículo 17.** *"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*
- j) Que mediante Resolución 029 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.
- k) Que mediante oficio 06480 del 28 de Septiembre de 2017 el Gerente General Dr. Jaime Gallego López presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 011 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"*, para su correspondiente aprobación.
- l) Que analizado el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos a octubre 31 de 2017, se pudo establecer que el grupo de cuentas por cobrar venta de servicios de salud presenta una ejecución de \$18.265.167.551,00 correspondiendo al 117.84% del monto definitivo presupuestado para el año 2017 y que en el grupo ingresos de capital - ítem recuperación de cartera y

2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

pagarés, la ejecución es de \$10.438.278.312,00 equivalente a un porcentaje de ejecución de 114.63% del monto definitivo presupuestado para el año 2017:

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO	MAYOR VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
1120	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	15,500,000,000	18,265,167,551	2,765,167,551	117.84%
2510	RECUPERACIÓN DE CARTERA				
251001	RECUPERACIÓN DE CARTERA Y PAGARÉS	9,106,210,580	10,438,278,312	1,332,067,732	114.63%
<b>TOTALES</b>		<b>24,606,210,580</b>	<b>28,703,445,863</b>	<b>4,097,235,283</b>	

m) Que de acuerdo a lo anterior, se han superado los valores estimados en la suma de \$2.765.167.551,00 por cuentas por cobrar venta de servicios y de \$1.332.067.732,00 por recuperación de cartera y pagarés para un total de \$4.097.235.283,00.

n) Que analizado el comportamiento de ejecución de gastos, según la ejecución presupuestal a octubre 31 de 2017, el rubro de honorarios administrativos se encuentra ejecutado en un 93.33%, servicios personales indirectos para el personal asistencial ejecutado en un 96.76%, gestión ambiental ejecutado en un 92.91%, gastos de operación comercial y prestación de servicios ejecutado en un 96.96% y programa sistemas de información ejecutado en un 98.43%; es de aclarar que, en el rubro de servicios personales indirectos - asistencial en el porcentaje de ejecución se tiene incluido la contratación del personal médico especializado hasta el mes de noviembre del presente año, excepto las especialidades de pediatría, cirugía pediátrica, cirugía vascular y cirugía de mano, a los cuales con anterior adición se les garantizó su contratación hasta el mes de diciembre del mismo año.

RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS ACUMULADOS	POR EJECUTAR	% EJECUTADO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
1-1010203	GA. HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1,151,793,300	1,075,020,331	76,772,969	93.33
1-1020202	GO- REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	10,805,000,000	10,454,590,444	350,409,556	96.76
1-2020211	GESTIÓN AMBIENTAL	176,400,000	163,895,411	12,504,589	92.91
<b>2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>16,147,657,184</b>	<b>15,657,384,569</b>	<b>490,272,615</b>	<b>96.96</b>
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN</b>				
4-7200201	PROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	330,000,000	324,827,008	5,172,992	98.43

o) Que igualmente el rubro de mantenimiento hospitalario debió apalancar durante la vigencia algunos rubros insuficientes para cubrir diferentes necesidades y, que al día de hoy es indispensable su reintegro para poder atender los compromisos que se han ido originando.

p) Que teniendo en cuenta el valor efectivamente recaudado a la fecha y la proyección de recaudo para los meses de noviembre y diciembre, se requiere



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

gestionar los recursos que respalden la disponibilidad presupuestal de los rubros insuficientes del presupuesto de gastos para garantizar la terminación del año en curso (mes de diciembre), dando la continuidad en la prestación de los servicios de salud en las condiciones que se han venido prestando que ascienden a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$5.000.000.000,00), teniendo en cuenta que a Octubre 31 de 2017 se tiene efectivamente recaudada la suma de \$4.097.235.283,00.

- q) Que teniendo en cuenta que el Hospital proyecta obtener un recaudo durante los últimos dos meses de la vigencia 2017 (noviembre-diciembre) acorde a lo que históricamente ha obtenido durante mismos períodos desde el año 2012 a 2016, se contempla recaudar para la presente vigencia en mismo periodo de noviembre y diciembre, un recaudo aproximado de \$15.102.577.735,00 para este bimestre; significando este comportamiento que se podría proyectar una adición por el valor de \$ 902'764.717,00 para completar el requerimiento de \$5.000 mil millones de pesos.

VIGENCIA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO REC ACUM ULTIMO BIMESTRE (NOV - DIC)	PROMEDIO
2012	3,723,469,158	5,229,896,744	8,953,365,902	4,476,682,951
2013	4,927,309,085	6,357,147,737	11,284,456,822	5,642,228,411
2014	6,756,507,114	14,310,688,851	21,067,195,965	10,533,597,983
2015	7,479,670,975	13,456,030,054	20,935,701,029	10,467,850,515
2016	5,592,823,010	7,679,345,948	13,272,168,958	6,636,084,479
			<b>\$15.102.577.735</b>	<b>7,551,288,868</b>

- r) Que en atención de los principios de prudencia y equilibrio en el manejo presupuestal, es viable realizar una adición por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$5.000.000.000,00) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- s) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 03 de noviembre de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 029 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000'000.000,00), distribuidos así:

*[Firma manuscrita]*  
4



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$3.667.932.268,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$2.765.167.551,00
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$5.000'000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000'000.000.00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.300.000.000,00
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$2.185.000.000,00
4	GASTOS DE INVERSION	\$150.000.000,00
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$5.000'000.000,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero  
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista